



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscribimos Héctor Israel Ortiz Ortiz, Emilio De La Peña Aponte y Jaciel González Herrera, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala en la LXV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78, 80, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II, 124, 125, 126, y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación con los Decretos números 222 (doscientos veintidós) y 193 (ciento noventa y tres), publicados en el Periódico Oficial No. Extraordinario, Mayo 10 del 2016 y en el Periódico Oficial No. Extraordinario, Febrero 17 del 2020, sometemos a consideración, respetuosamente, de esta soberanía, la siguiente: Iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se entrega la presea “José Arámburu Garreta, 2026”; lo anterior, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Los decretos número 222 y 193, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas diez de mayo de dos mil dieciséis y diecisiete de febrero de dos mil veinte, respectivamente; establecen la forma y términos en que se otorgará anualmente la PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, por lo que en cumplimiento a dichos

decretos, con fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario, la convocatoria respectiva, con la cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara el Acuerdo del Pleno mediante el cual fue aprobada dicha convocatoria.

- II. Los referidos decretos y la convocatoria señalada en el resultando anterior, establecen que será la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien llevará a cabo el proceso para el otorgamiento de la PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de las propuestas de candidatos, y el análisis de los documentos presentados por los participantes, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.

- III. De acuerdo a lo que señala la BASE QUINTA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día diez de abril de dos mil veintiséis, habiéndose inscrito un total de seis aspirantes a recibir el mencionado galardón, quienes se registraron, integrándose a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo aspirantes a recibirla los ciudadanos: Enrique Arellano Bravo, con Folio 001; Marisol Nava Hernández, con Folio 002; José Juan Juárez Flores, con Folio 003; Homero Santacruz Sánchez, con Folio 004; Baltazar Brito Guadarrama, con Folio 005 y Carolina Figueroa Torres, con Folio 006.

- IV. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en términos de la BASE SEXTA, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril del presente año, actuando como Jurado Calificador, procedieron a la revisión de los expedientes respectivos de cada uno de los aspirantes mencionados, a partir de su trayectoria, aportaciones, curriculum y actividad literaria, de investigación histórica y significación social realizada por los mismos.

Una vez expuestos tales antecedentes, esta Comisión ordinaria, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II. Que, en este mismo sentido, prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: *“Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”*
- III. Que, el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: *“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y*

asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”.

- IV. Que, el artículo 47 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología lo que enseguida se describe: *“Promover la actividad cultural en el Estado”.*
- V. Que en términos de las disposiciones constitucionales y legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, a través de la Comisión que suscribe para formular el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.
- VI. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que *“Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.”.*, de lo que se desprende que todas las personas tienen el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural, por ser inherentes a cada persona, que por esa sola condición es universal, indivisible, inviolable, interdependiente, integral y complementario, irrenunciable, inalienable e intransferible.

- VII.** Que el procedimiento que nos ocupa tiene por objeto reconocer a las personas que realizan en beneficio del Estado una actividad literaria, de investigación histórica y significación social, haciéndose merecedor de la Presea “José Arámburu Garreta”, el o la participante que esta Soberanía en uso de sus atribuciones determine, a efecto de estimular estas actividades, en cumplimiento a los decretos antes referidos.
- VIII.** Que, de conformidad con la revisión y análisis puntual de los expedientes de cada uno de los participantes, considerando trayectoria, aportaciones, currículum y actividad literaria, de investigación histórica y significación social realizada por los mismos, esta Comisión en funciones de Jurado Calificador, por unanimidad de votos determina que la persona participante que es merecedora de la Presea “José Arámburu Garreta”, es la Dra. Marisol Nava Hernández, desde luego sin dejar de reconocer que las actividades literarias y de investigación de todos y cada uno de los participantes, enriquecen el acervo histórico y literario de nuestra Entidad.
- Asimismo, dentro del análisis cualitativo de la actividad literaria de la persona propuesta, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología valoró, entre otras obras, el poemario titulado “*Parpadeo de muerte*” (2011), autoría de la Dra. Marisol Nava Hernández, el cual constituye una expresión relevante de su producción poética. La consideración de dicha obra atiende a su contenido, calidad literaria y aportación al acervo cultural del Estado, elementos que fueron ponderados por esta Comisión en su carácter de Jurado Calificador, conforme a los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria, relativos a la trayectoria, aportaciones y significación social de las y los

participantes.

Al respecto, a continuación, se realiza una semblanza de la Dra. Marisol Nava Hernández, que sustenta la determinación de esta Comisión:

*“Es Docente, investigadora y poeta tlaxcalteca. Doctora en Humanidades, línea Teoría Literaria por la Universidad Autónoma Metropolitana (México). Catedrática de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispanoamericana de la Universidad Autónoma de Tlaxcala desde 1999, motivo por el cual ha formado a estudiantes en el área de la literatura de manera ininterrumpida durante 27 años. Sus líneas de investigación abordan la narrativa fantástica mexicana y la transtextualidad, específicamente en el cuento contemporáneo. En investigación, ha publicado los libros *Lenguas y Campanas (Relato oral de Chiautempan)* (2001) y *En el umbral. Registros fantásticos en tres cuentos de Inés Arredondo* (2015). En poesía ha publicado la plaquette *Murmullo del viento* (1997) y los poemarios *Evocación oracular* (2007), *Parpadeo de muerte* (2011), *Fisura del paraíso* (2017) y *Sueños de agua* (2025). Becaria del FOECAT en tres ocasiones. Ha participado en diversos diarios y revistas, entre las principales se encuentran *Tierra Adentro*, *Alforja*, *Texto crítico*, *Amoxcalli*, *Brumal*, *Revista Valenciana* y *Connotas*; asimismo, ha colaborado en diversos libros nacionales e internacionales. Entre sus últimas publicaciones (2025) se encuentran «*Loba de Verónica Murguía*», en la revista francesa *reCHERches Culture et Histoire dans l'Espace Roman* (<https://doi.org/10.4000/155bq>), “*Folk Horror en Fulgor y Estado larvario del peligro de Alma Mancilla*” en *No te olvides de aquello que crece bajo tus pies. Estudios del folk horror desde la contemporaneidad* (Valencia, Tirant Humanidades) y “*El último explorador de Alberto Chimal: una**

novela de alteridades" en Imaginarios literarios y culturales del margen: recentrar las periferias, deconstruir las hegemonías, pensar la disidencia (México, Universidad Autónoma de Tlaxcala). Ponente en congresos y coloquios nacionales e internacionales, destacando el VI Coloquio Internacional de Literatura Fantástica (Gotemburgo, 2007), el Congreso Internacional de Literatura Fantástica y Ciencia Ficción (Madrid, 2008), el Coloquio Internacional Nuevas Narrativas Mexicanas (Lausana, 2010), el X Coloquio Internacional de Literatura Fantástica (Lausana, 2013), II, III y IV Congreso Internacional Visiones de lo fantástico (Barcelona 2014, 2017 y 2019), VII Congreso Internacional de Narrativa Fantástica (Perú, 2021) y VII Congreso Internacional de Género Fantástico, Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (Elche, 2024). En el 2014 recibió la Medalla al Mérito Universitario por los estudios de doctorado que otorga la UAM. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1). Actualmente, funge como directora de la revista Pirandante. Revista de Lengua y Literatura Hispanoamericana (Universidad Autónoma de Tlaxcala)".

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Ordinaria que suscribe, someten, respetuosamente, a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9

fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación al cumplimiento de los Decretos 222 y 193, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas veintiocho de enero de dos mil veintidós y doce de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente, el Congreso del Estado, otorga la PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA” a la Doctora Marisol Nava Hernández, en reconocimiento a su actividad literaria y de investigación histórica con significación social para el Estado de Tlaxcala.

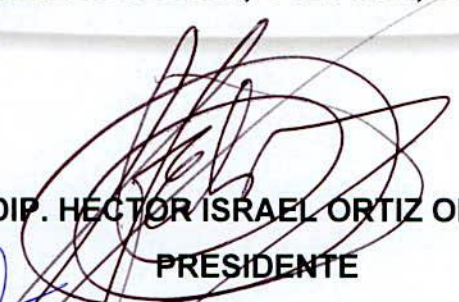
SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 68 fracciones III y VI, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con relación a lo establecido por las Bases Sexta y Novena del Punto Primero del Acuerdo sin número, publicado en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario, Enero 26 del 2026, por medio del cual se emite la Convocatoria para hacer entrega de la presea “José Arámburu Garreta”, correspondiente al año 2026; la entrega de la referida presea se realizará en Sesión Pública Solemne de esta Soberanía el día y hora que la Presidencia de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política determinen.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el cubículo del diputado presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.




POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA




DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
PRÉSIDENTE



DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
VOCAL



DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL



ÚLTIMA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE ENTREGA LA PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se entrega la presea "José Arámburu Garreta, 2026".